



BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITORES/AS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO FIJO-DISCONTINUO CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA LA FUNDACIÓN TENERIFE RURAL.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y contratación de dos plazas de **Monitor/a de Educación Ambiental** para prestar servicios en la Fundación Tenerife Rural bajo la modalidad de contrato fijo-discontinuo por un período de 9 meses al año, en las fechas que se indicarán con carácter previo a su incorporación anual, y con jornada a tiempo parcial (30 horas/semanales en cómputo anual). El proceso selectivo se ejecutará bajo procedimientos que garantizan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Los candidatos finalistas serán seleccionados por orden de puntuación total obtenida. De dicho proceso se generará una lista de reserva que podrá servir para nutrir futuras vacantes que se produzcan en el mismo puesto o sustituciones o refuerzos. La lista de reserva que se genere, tendrá una vigencia de 2 años.

Segunda.- Funciones del puesto.

Las funciones principales de dichos puestos son:

- 1.- Llevar a cabo las labores que se incluyan en los programas de visitas desarrollados por la Fundación Tenerife Rural, fundamentalmente impulsar actuaciones en materia de información, sensibilización y educación, dirigidas a los escolares y otros colectivos, priorizando así la promoción del medio rural de Tenerife.
- 2.- Deberán llevar a cabo todas las tareas relacionadas con el puesto, desde la organización, desarrollo, mejora y actualización de contenidos vinculados a los programas de visitas, así como la realización de la visita con los grupos de escolares y otros colectivos.
- 3.- Organización, preparación y realización de talleres (incluidos talleres con manipulación de alimentos), juegos, exposiciones y conferencias, elaboración de fichas, memorias y cualquier otra documentación relacionada con las visitas rurales.
- 4.- Programación, búsqueda de recursos, materiales didácticos, contacto con los centros educativos y otros centros, así como seguimiento y modificación, en su caso, del calendario de visitas y cualquier actividad organizativa relativa a sus cometidos.
- 5.- Atención telefónica y relación con las entidades a efectos de programar las visitas y cualquier tarea administrativa y de gestión derivada de sus funciones principales.
- 6.- Cualesquiera otras tareas de apoyo en la gestión y administración de “Fundación Tenerife Rural”, que le sean asignadas por la Gerencia, dentro de su grupo profesional



Tercera.- Tipo de contrato

Con la persona seleccionada se formalizará un contrato fijo-discontinuo por un período de 9 meses al año, preferentemente, de octubre a junio, o parte proporcional del año según fecha de la contratación, con carácter indefinido y con jornada a tiempo parcial semanal en cómputo anual. El horario semanal será preferentemente de lunes a viernes, en horario de mañana, a razón de 6 horas/día, sin perjuicio de poder requerirse la prestación de servicios en tardes y en fines de semana, sin superar el cómputo anual de su jornada semanal, de desempeño de la actividad, que será de 30h/ semanales.

Cuarta.- Publicidad de la Convocatoria:

La convocatoria se publicará mediante inserción de las presentes bases en la página web de la Fundación Tenerife Rural (www.teneriferural.org) y mediante publicación de extracto en dos periódicos de mayor tirada en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, los llamamientos a las pruebas (indicando el lugar, fecha y hora de celebración de las mismas), las resoluciones de las diferentes fases del proceso, anuncios o actos de la Comisión de Selección hasta la finalización del proceso selectivo, se harán públicos en la página web de la Fundación Tenerife Rural (www.teneriferural.org), sin perjuicio de que con carácter complementario, se informe y/o convoque a los candidatos de manera personal e individualizada a través del correo electrónico facilitado a tal efecto, en la solicitud de participación.

Quinta.- Requisitos mínimos imprescindibles de los aspirantes:

Será necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos para formar parte del proceso selectivo:

1.- Nacionalidad.-

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.



Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad. **(Anexo II).**

2.- Edad.- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Estar en posesión, como mínimo, de la Titulación de Bachiller Superior o Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación y Control Ambiental. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Experiencia profesional de, al menos 2 años, en puestos de monitor/a o educador/a ambiental con grupo de escolares y/o otros colectivos.

5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **(Anexo III)**

6.- Estar en **posesión del carnet de conducir** en vigor, con una antigüedad mínima de 2 años.

7.- Poseer el **carnet de manipulador de alimentos**, en vigor.

8- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Segunda de la convocatoria.

9.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el



Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Sexta.- Presentación de instancias y documentación a aportar.

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla y en la página web de la Fundación Tenerife Rural: www.teneriferural.org

Las solicitudes y la documentación necesaria, se entregarán en el Registro de Entrada de las oficinas de la Fundación Tenerife Rural situadas en la calle San Simón, nº 49. Urbanización La Baranda. 38360 El Sauzal. (Casa del Vino). En horario de 9.00h a 15.00h de lunes a viernes.

La solicitud se realizará conforme el modelo normalizado que figura en el *Anexo I* de las bases.

Documentación a presentar en lengua castellana:

I.- Documentación en vigor relativa a la nacionalidad:

- a) El DNI o pasaporte, para quienes posean la nacionalidad española.
- b) El documento de identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro, para los aspirantes incluidos/as en el apartado 1. b) y d).
- c) El pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los aspirantes incluidos/as en el apartado 1.c).
- d) El pasaporte y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia, para los/as aspirantes a los/as que hace referencia el apartado 1.e).

Los extranjeros extracomunitarios a los que no les es de aplicación el régimen especial del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residentes en España antes de ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional precisarán de la correspondiente autorización administrativa previa de trabajo, quedando condicionada la contratación, en este caso, a la obtención de dicha autorización por la Fundación.”

II.- Resto de documentación:

- a) Solicitud de participación en el proceso cumplimentada y firmada. (*Anexo I*).
- b) Curriculum vitae actualizado con foto.



- c) Copia de la Titulación de Bachiller Superior o del Ciclo Formativo Superior en Educación y Control Ambiental.
- d) Certificaciones acreditativas de la experiencia laboral mínima exigida. Se deberá aportar el certificado de vida laboral actualizado y los contratos o certificados de funciones de empresa en el que se especifiquen las funciones realizadas y el tiempo de duración en cada puesto de trabajo. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de dos años, en una actividad relacionada con el puesto a cubrir, así como una declaración del interesado de las actividades más representativa.
- d) Copia del carnet de conducir en vigor.
- e) Copia del carnet de manipulador de alimentos en vigor.
- f) Declaración de conocimientos adecuados del castellano. (*Anexo II*)
- g) Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas. (*Anexo III*).
- h) Copia de los títulos de Formación Complementaria que alegue en el Curriculum en relación con la fase de méritos.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos mínimos o que cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará excluida del proceso de selección.

Séptima.- Apoyo e intermediación en el proceso selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo contando con el apoyo e intermediación de una empresa acreditada, prestadora de servicios de selección, Nexo Canarias, S.L., que lo prestará con cumplimiento absoluto de estas Normas y de los principios de publicidad, concurrencia, méritos y capacidad.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes mediante el procedimiento establecido, La Comisión de Selección de Fundación Tenerife Rural, dará traslado a la empresa adjudicataria del servicio de selección, las solicitudes, anexos y documentación de los aspirantes que han participado en la convocatoria. Ésta remitirá a la Comisión de Selección una relación de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional indicando el motivo de exclusión.

Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados. Se dará un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado, para la subsanación de posibles errores y/o reclamaciones. Las personas que soliciten la revisión de algún dato o presenten reclamación de su estado en el listado provisional, deberán presentarlo por escrito al correo electrónico: Selección@teneriferural.org indicando los motivos de tal solicitud.

Resueltas las reclamaciones y efectuadas las correspondientes revisiones o subsanaciones, se publicará el listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección.



Octava.- Comisión de selección:

Estará integrada por:

El gerente de la Fundación, que actuará de presidente y dos técnicos del Cabildo Insular de Tenerife, con titulación de grado superior o igual que el nivel exigido en la convocatoria, actuando uno de ellos como secretario.

Novena.- Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de tres fases:

Fases	Descripción Fases	Puntuación	Carácter de la fase
1ª	Prueba objetiva	Máximo 40 puntos	Eliminatorio
2ª	Valoración de Méritos	Máximo 20 puntos	Acumulativa
3ª	Entrevista por competencias	Máximo 10 puntos	Acumulativa
	Total	70 puntos	

1ª Fase: Prueba objetiva (eliminatória). Consistente en la realización de una prueba. Los llamamientos a los candidatos admitidos para la realización de la prueba, (indicando el lugar, fecha y hora de celebración de las mismas), se harán públicos en la página web de la Fundación Tenerife Rural (www.teneriferural.org), y por el correo electrónico facilitado a tal efecto en la solicitud de participación. Esta fase tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**:

a) Se administrará un cuestionario tipo test de 40 preguntas y que versarán sobre agricultura y ganadería en general y particularmente de Tenerife y Canarias. Etnografía, agrobiodiversidad, geografía e historia de Tenerife y Canarias, economía agraria de Tenerife y Canarias, gestión de visitas a fincas (organización, resolución de incidencias, etc...).

La prueba tendrá una duración máxima de 2 horas (120 minutos). La valoración será de 1 punto por cada respuesta correcta y cada respuesta errónea o no contestada, supondrá minorar la puntuación total en 0.50 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba es de 40 puntos. La puntuación mínima para superar esta prueba es de 30 puntos. La prueba es eliminatória, los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima, quedarán excluidos/as del proceso.

Es necesaria la superación de la prueba para pasar a la siguiente fase. Obtener una puntuación inferior a la mínima exigida en la prueba es excluyente.



Tras esta fase se publicará un listado provisional con las puntuaciones obtenidas en cada prueba. Dándose un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado provisional, para la subsanación de posibles errores y/o reclamaciones.

Las personas que soliciten la subsanación de algún dato, la revisión del examen o presenten reclamación, deberán hacerlo mediante escrito presentado a través del correo electrónico: Selección@teneriferural.org indicando los motivos de tal solicitud.

Resueltas las reclamaciones y efectuadas las correspondientes revisiones o subsanaciones, se publicará el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en las pruebas.

Los listados con las puntuaciones se publicarán en la página web de la Fundación Tenerife Rural: www.teneriferural.org

La no presentación de una persona aspirante en el momento de ser llamado a alguna de las pruebas, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano de decisión.

2ª fase: Valoración de méritos. Resultarán excluidos/as de forma automática quienes no cumplan con los requisitos del punto quinto de las presentes bases. **Esta fase NO es eliminatoria y tendrá una puntuación máxima de 20 puntos:**

Se realizará una valoración de méritos a los aspirantes que hubiesen superado la 1ª FASE. Se valorarán únicamente los méritos que el candidato haya presentado en el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo y exclusivamente de los servicios prestados en puestos que guarden directa relación con la plaza objeto de la convocatoria. No se valorará la experiencia mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo. Se puntuará cada mes de la siguiente forma:

A) Experiencia Profesional: máximo diez (10) puntos:

- Por los Servicios prestados en entidades públicas o privadas, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a la plaza objeto de la convocatoria se valorará con:

- 0.25 puntos por cada mes de servicio efectivo.

B) Formación específica: máximo diez (10) puntos:

- Formación reglada:

- Los aspirantes que acrediten una Titulación Universitaria o su equivalente en Grado, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir: 3 puntos.

- Máster o postgrado relacionados con el puesto a cubrir, obtendrán: 2 puntos.

No se valorará la formación mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.



- Formación No Reglada:

Los cursos objeto de valoración deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto objeto del presente proceso selectivo y no deben repetirse los contenidos. Son valorables en este sentido, los cursos relacionados con el mundo rural de Tenerife, razas autóctonas, clima, vegetación, indumentarias tradicionales, cultivos y productos locales con una duración mínima a partir de 10 horas y debidamente acreditadas. La valoración máxima a otorgar será la siguiente:

- Cursos de más de 101 horas: 1 punto por cada curso.
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos cada curso.
- Cursos de entre 31 horas y 50 horas: 0.25 punto cada curso.
- Cursos de entre 10 horas y 30 horas; 0,10 puntos cada curso.

No se valorará la formación mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.

Para la acreditación de los méritos, se podrá solicitar a los aspirantes, la presentación de los originales de la documentación presentada en el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo. La acreditación parcial o la falta total de acreditación de los méritos con los documentos originales, podrá modificar el estado de cada candidatura en el proceso de selección, cuando ello suponga el incumplimiento de los requisitos mínimos de la Base 5.

Tras esta fase se publicará un listado provisional con las puntuaciones totales, incluidas las de baremación en orden descendente. Dándose un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanación de errores respecto a la valoración de méritos.

Las personas que soliciten la subsanación o interpongan reclamación, deberán hacerlo mediante escrito presentado a través del correo electrónico: Selección@teneriferural.org indicando los motivos de tal solicitud.

Tras dicho plazo se publicará el listado definitivo con las puntuaciones totales. Los listados con las puntuaciones se publicarán en la página web de Tenerife Rural: www.teneriferural.org

3ª fase: Entrevista personal por competencias. Esta fase NO es eliminatoria y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Se llevará a cabo una entrevista estructurada, y de forma personal e individualizada, por competencias con cada una de las personas candidatas, con el fin de valorar la adecuación de las competencias y habilidades adquiridas en puestos de trabajo similares a la plaza objeto del proceso selectivo.

Se consideran básicas del puesto: Comunicación, Planificación, Trabajo en equipo, Dinamismo y Empatía. La duración máxima de la entrevista por competencia será de 45 minutos.



Las competencias claves a valorar para este puesto son:

Competencias genéricas	Valor
Comunicación	2
Planificación	2
Trabajo en equipo	2
Dinamismo	2
Empatía	2

En cualquier fase del proceso selectivo se podrá solicitar a los aspirantes que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberá acudir a cada ejercicio con el Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente según las bases.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, o la no finalización del mismo, determinará automáticamente su exclusión del proceso selectivo.

Tras esta fase se publicará un listado provisional con las puntuaciones totales obtenidas, incluyendo la de la entrevista, por orden descendente. La puntuación final alcanzada por los aspirantes en este proceso selectivo resultará de las puntuaciones obtenidas en las tres fases. Dándose un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado provisional, para la subsanación de posibles errores y/o reclamaciones a la puntuación obtenida en la entrevista.

Las personas que soliciten la subsanación de algún dato, la revisión de la puntuación o presenten reclamación, deberán hacerlo mediante escrito presentado a través del correo electrónico: Selección@teneriferural.org indicando los motivos de tal solicitud..

Resueltas las reclamaciones y efectuadas las correspondientes revisiones o subsanaciones, o transcurrido el plazo previsto para ello, se publicará el listado definitivo de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación total obtenida. Los listados con las puntuaciones se publicarán en la página web de Tenerife Rural: www.teneriferural.org

Terminadas las tres fases, finalizado el proceso de selección, la Comisión hará pública la relación de aspirantes aptos por el orden de puntuación total obtenida en la página web de Tenerife Rural: www.teneriferural.org

Décima.- Contratación.

La empresa contactará por orden de lista de los/as seleccionados/as para la formalización de los trámites de la contratación de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.



Undécima.- Lista de reserva.

La lista de reserva se compone por los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, que excedan del número de plazas convocadas.

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

Los criterios de funcionamiento de la lista de reserva son los establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife para la convocatoria de contratos laborales fijos.

En Santa Cruz de Tenerife, 21 de diciembre de 2017.



ANEXO I

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I.: _____ Teléfono _____

Email _____

EXPONE QUE:

Soy conocedor de la oferta de empleo, debidamente publicada, para el puesto detallado arriba y que cuento con los requisitos exigidos, como se acredita en la documentación acreditativa de méritos que adjunto a mi instancia, conforme a la base 5ª.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser incluido en el proceso de selección. A tal fin adjunta a la presente instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./ NIE
- Fotocopia de la titulación de Bachiller Superior o de Ciclo Formativo Superior en Educación y Control Ambiental.
- Curriculum Vitae actualizado incluyendo experiencia profesional y formación específica.
- Certificado de Vida Laboral actualizada y fotocopias de contratos o certificados de funciones de empresas que acreditan la experiencia mínima de dos años en puestos de monitor/a o educador/a ambiental con grupos de escolares y/o otros colectivos
- Fotocopia del carnet de conducir en vigor.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos en vigor
- Anexos II y III debidamente cumplimentados.
- Copia de los títulos de Formación Complementaria

Y que teniendo por admitida la presente, dé las órdenes oportunas encaminadas a que se me conceda lo solicitado siempre que lo estime procedente.

En _____, a _____ de 201_

Fdo. _____



ANEXO II

ASUNTO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONOCIMIENTOS ADECUADOS DEL CASTELLANO

D /D^a: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

Con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

Con D.N.I /NIE: _____ Teléfono _____

Email _____

EXPONE:

Que: Tengo conocimientos adecuados del castellano para participar en el proceso de selección de 2 plazas de Monitores/as de Educación Ambiental. Por lo cual, y para que quede suficientemente acreditado antes de la celebración de las pruebas selectivas o durante la celebración de éstas, se me podrá exigir la superación de una prueba para tal finalidad.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo. _____



ANEXO III

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I: _____ Teléfono _____

Email _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

No haber sido separado-a, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional, Local o Autonómica, ni hallarme incurso en causa de inhabilitación alguna para el ejercicio de las funciones públicas.

Que a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/ 1984 de 26 de Diciembre (B.O.E. del 4 de Enero 1985), sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y del artículo 13.1 del R.D. 598/ 1985, de 30 de Abril (B.O.E. de 4 de mayo de 1985), y disposiciones concordantes, no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público, ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social pública obligatoria.

En _____, a _____ de 201_

Fdo: _____